

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES · LECCIONES APRENDIDAS

CAÍDAS DE ALTURA DURANTE LA PODA DE ÁRBOLES



La poda de árboles consiste, esencialmente, en eliminar una parte de un árbol, un arbusto o una planta florífera con el objeto de modificar y/o controlar su forma y/o crecimiento así como de regular la cantidad de flores y frutos.

En múltiples ocasiones esta tarea conlleva el **acceso y permanencia en altura de los/as trabajadores/as** y, a pesar de existir en el mercado equipos de trabajo intrínsecamente más seguros (por ejemplo plataformas elevadoras móviles de personas), en la mayoría de los casos estas labores siguen realizándose de forma tradicional utilizando la escalera manual como único medio de acceso, lo que implica un **riesgo de caída de altura con posibles consecuencias graves o muy graves**.

Además en muchas ocasiones existen factores que comprometen aún más la situación como son:

- La utilización de herramientas manuales (tijeras, sierras, hachas, etc.) que complican la tarea dificultando la estabilidad sobre la escalera manual.
- La ejecución del trabajo por parte de trabajadores/as polivalentes, no especializados/as en la tarea.
- El estado del propio equipo de trabajo (escalera manual) y la existencia de factores externos como por ejemplo humedad en el entorno.

MEDIDAS PREVENTIVAS



Antes de empezar a trabajar se debe realizar una breve **evaluación visual del árbol** que incluya el estado fitosanitario y biomecánico del ejemplar.

Como medida preferente está la ejecución de la misma desde el **nivel del suelo** utilizando equipos de trabajo específicos para poda en altura. En caso de considerarse necesaria la utilización de medios auxiliares para acceso en altura **se priorizará el uso de plataformas elevadoras de personas (PEMP) o andamios frente a la utilización de escaleras manuales.**

La elevación de personas sólo estará permitida (salvo situaciones de excepcionalidad) mediante equipos de trabajo y accesorios previstos a tal efecto. El mero hecho de **acoplar una cesta a una grúa pluma no cambia la finalidad original de elevación de cargas de la máquina base.**



Cuando el punto de operación se encuentre a **más de 3,50 metros** del suelo y la tarea a realizar requiera movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador/a, **no es recomendable hacer uso de escalera de mano** como equipo de trabajo para acceso en altura, debiendo además en esta situación hacer uso, de equipos de protección individual anticaídas o medidas de protección complementarias.



Proporcionar a todos/as los/as trabajadores/as que llevan a cabo tareas de poda con riesgo de caída de altura formación en materia de prevención de riesgos laborales que incluya de **forma específica teórica y práctica para trabajos en altura** así como de los equipos de trabajo manejados (por ejemplo PEMP).



Los/as trabajadores/as que vayan a trabajar en altura deberían disponer del apto médico de **vigilancia de la salud** para verificar si el estado de salud de la persona trabajadora puede constituir un peligro para si misma.

Más información: <https://www.ubu.es/leccionesenprevencion>

